



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECCION DE OBRAS

ACTA DE RECHAZO

OFICIO N.º
586
FECHA
17.06.2024
ROL
60-223

* A LLENAR POR LA D.O.M.

DE : SCARLETT SALINAS ALVARADO.
DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

A : MANUEL NOVOA TONDA
ARQUITECTO.

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente **Nº156/2024 FOLIO 202405405PE000031** correspondiente a la solicitud de: **PERMISO DE EDIFICACION DE OBRA NUEVA**. ubicado en: **CAMINO LAS PIRCAS Nº401, MZ D, LOTE 18, LOTE FUNDO ZAPALLAR**. Comunico al solicitante lo siguiente:

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
<p>Se rechaza el expediente por el no cumplimiento a la totalidad de observaciones señaladas en el oficio Nº225/2024.</p> <p>Observación Nº15: Emplazamiento, deberá graficar línea oficial, de edificación, antejardín e incluir los puntos de aplicación rasante. Además, deberá graficar acceso vehicular - peatonal y verificar estacionamiento conforme Art. 54 del Plan Regulador Comunal.</p> <p>Respuesta: <i>Corregido.</i></p> <p>No señala línea oficial, de edificación ni antejardín según CIP Nº107/2024.</p> <p>Observación Nº16: Esquema superficie adyacente, debe corregir conforme DDU Nº447 del 2020.</p> <p>Respuesta: <i>Corregido.</i></p> <p>La calle que enfrenta el predio no corresponde a un BNUP, por lo tanto, la superficie bruta corresponde solo a la <u>superficie total del predio</u>. No corrige observación.</p> <p>Observación Nº17: Esquema subterrneidad, deberá mejorar grafica. Incluir altura interior 'piso-cielo', cotas, vanos y suma de las superficies para verificar porcentaje.</p> <p>Respuesta: <i>Corregido.</i></p> <p>Esquema de subterrneidad no es concordante con elevaciones, ni cortes. Además, no incluye las superficies de la terraza.</p> <p>Observación Nº19: Verificar superficies no declaradas en nivel -1 conforme a DDU Nº110 de 2002. Estas deberán ser incluidas dentro del cuadro de superficies.</p> <p>Respuesta: <i>Corregido.</i></p> <p>Si bien declara y grafica superficie, esta no es concordante con planta nivel subterráneo.</p>	<p>Art. 1.4.9 OGUC</p>

NOTA: ANTES DE CONCEDER UN PERMISO DE EDIFICACIÓN, DEBEN SER ACLARADAS O SUBSANADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR PARTE DE LA DOM, YA SEAN LAS SUSCRITAS EN EL ACTA RESPECTIVA O LAS DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PROYECTO EN TRÁMITE. EN CASO DE NO SER SUBSANADAS O ACLARADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE DISPONIBLE PARA SU RETIRO.

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

- 01.- MANUEL NOVOA. ARQ
- 02.- BEMJAMIN ORTIZ. PROP.
- 03.- ARCHIVO EXP. 156/2024
- 04.- ARCHIVO DOM
- SSA/RBP/CFO OF. 586/2024

SCARLETT SALINAS ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR - DIRECCION DE OBRAS
Moisés Chacón Nº149, 2º Piso, Zapallar - (33) 2296828 / (33) 2296829
E-mail: obras@munizapallar.cl